

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 561-2023-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 141-2023-VPI/UNAM de fecha 07.07.2023, el Informe Legal N.º 0468-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 10.07.2023, el Informe N.º 0590-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.07.2023, el Informe N.º 09-2023-PY.INV.OOASANMP-DIT-VPI/UNAM de fecha 28.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 09-2023-PY.INV.OOASANMP-DIT-VPI/UNAM, la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales, Directora del proyecto de investigación, titulado: "OBESIDAD Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PERU", solicita la corrección de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 484-2023-UNAM; al respecto, indica que el error radica en que, la información del "equipo de investigación propuesto" (primera tabla, columna derecha) y la relación de nombres del equipo reformado (segunda tabla) no coinciden; adicionalmente la Mgr. María del Pilar Urday Huarilloclla figura como investigadora externa, en lugar de ser mencionada como investigadora asociada de la UNAM; para tal efecto, presenta la relación de los integrantes, filiación y sus respectivas funciones que deben aparecer en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 484-2023-UNAM; solicitud que es avalada por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, conforme se desprende del Informe N.º 0590-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.07.2023; debiendo quedar de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Miembros del Equipo de Investigación	Institución	Función
1	Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales	Universidad Nacional de Moquegua	Directora e investigadora principal
2	Dr. Roberto Tito Condori Pérez	Universidad Nacional de Moquegua	Investigador asociado y responsable financiero
3	Mgr. María del Pilar Urday Huarilloclla	Universidad Nacional de Moquegua	Investigadora asociada
4	Eduardo Botti Abbade	Universidade Federal de Santa María	Investigador asociado externo
5	Dr. Ilja Gasan Osojnik Črnivec	University of Ljubljana	Investigador asociado externo
6	Dra. Mojca Korosec	University of Ljubljana	Investigadora asociada externa

Que, al respecto, mediante Informe Legal N.º 0468-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora No 484-2023-UNAM, respecto a los miembros del equipo de investigación reformado, institución y funciones, del Proyecto de Investigación "OBESIDAD Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PERU", mencionado en el tercer considerando y el artículo primero de la Resolución aludida; señala que, en el tercer considerando de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 484-2023-UNAM, se ha señalado: "Que, mediante Informe No 431-2023-DIT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, tramita el expediente presentado por la Investigadora Principal para la reconfiguración del equipo de investigación opinando favorablemente a efectos que apruebe la reconfiguración por lo que detalla la relación de profesionales que integran el equipo de investigación según detalle:

Equipo de Investigación aprobado	Equipo de Investigación propuesto
Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales (investigadora Principal) Dr. Roberto Tito Condori (Investigador Asociado y responsable Financiero) Dr. Eduardo Botti Abbade (Investigador Asociado externo)	Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales (investigadora Principal) Dr. Roberto Tito Condori (Investigador Asociado y responsable Financiero) Dr. Eduardo Botti Abbade (Investigador Asociado externo) Mgr. María del Pilar Urday Huarilloclla Dr. Ilja Gasan Osojnik Črnivec Dra. Mojca Korosec

En tanto que, en el ARTÍCULO PRIMERO de la mencionada Resolución se aprueba el Equipo del Proyecto de Investigación Individual, reconfigurado, debiendo quedar de la siguiente manera:

<p>Investigadora Principal Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales Investigador Asociado y responsable Financiero Dr. Roberto Tito Condori Investigadores Asociados: externo Mgr. María del Pilar Urday Huarilloclla Dr. Ilja Gasan Osojnik Črnivec Dra. Mojca Korosec.</p>
--

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, el artículo 25º del Decreto Supremo No 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, la rectificación de las normas de menor jerarquía de la ley, puede ser rectificadas sólo mediante la expedición de otra norma de rango equivalente; del mismo modo, el artículo 212º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 561-2023-UNAM

En su segunda parte señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; como se aprecia, se trata de un error material en el que se ha incurrido en el tercer considerando y en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0484-2023-UNAM, cuya rectificación debe realizarse mediante otra Resolución de Comisión Organizadora, con efectos retroactivos al 12 de junio del 2023; la rectificación que se realiza de oficio; por cuanto no se altera sustancialmente su contenido ni el sentido de la decisión, como es el de REFORMAR el equipo del Proyecto de Investigación Individual denominado "OBESIDAD Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PERÚ"; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se rectifique, con efectos al 12 de junio del 2023, el tercer considerando y el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 484-2023-UNAM; considerando en cada uno de ellos el equipo del Proyecto de Investigación Individual denominado "OBESIDAD Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PERÚ", reformando de acuerdo al detalle contenido en el Informe N.º 0590-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.07.2023.

Que, mediante Oficio N.º 141-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que, el expediente cuenta con opinión legal favorable; por lo que, solicita al Despacho de la Presidencia, que mediante Resolución de Comisión Organizadora se rectifique, con efectos al 12 de junio del 2023, el tercer considerando y el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 484-2023-UNAM; considerando en cada uno de ellos el equipo del Proyecto de Investigación Individual denominado "OBESIDAD Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PERÚ".

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: RECTIFICAR, con efectos al 12 de junio del 2023, el TERCER CONSIDERANDO y el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0484-2023-UNAM de fecha 12 de junio del 2023; REFORMANDO en cada uno de ellos, el equipo del Proyecto de Investigación Individual denominado "OBESIDAD Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PERÚ", de acuerdo al cuadro detalle contenido en el Informe N.º 0590-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.07.2023.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, con efectos al 12 de junio del 2023, el TERCER CONSIDERANDO y el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0484-2023-UNAM de fecha 12 de junio del 2023; **REFORMANDO** en cada uno de ellos, el equipo del Proyecto de Investigación Individual denominado "OBESIDAD Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PERÚ", de acuerdo al cuadro detalle contenido en el Informe N.º 0590-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.07.2023 que se detalla:

Nº	MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	INSTITUCIÓN	FUNCIÓN
1	Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales	Universidad Nacional de Moquegua	Directora e investigadora principal
2	Dr. Roberto Tito Condori Pérez	Universidad Nacional de Moquegua	Investigador asociado y responsable financiero
3	Mgr. María del Pilar Urday Huarilloclla	Universidad Nacional de Moquegua	Investigadora asociada
4	Eduardo Botti Abbade	Universidade Federal de Santa María	Investigador asociado externo
5	Dr. Ilija Gasan Osojnik Črnivec	University of Ljubljana	Investigador asociado externo
6	Dra. Mojca Korošec	University of Ljubljana	Investigadora asociada externa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)